

LA GACETA
DIARIO OFICIAL

Vale 5 cts.

San José, sábado 15 de diciembre de 1894

Número 291

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, N.

CALENDARIO.

DICIEMBRE

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Sáb 15 San Irineo, mr.; sn. Valeriano, ob., y san Eusebio y santa Cristina, esclava.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

GOBERNACION. Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Tipos de cambio.

MARINA.—Movimiento marítimo.

PODER JUDICIAL. Sesión.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Ejército.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Gobernación.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de San José, cuyo despacho llega al 3 del corriente mes.

Table with columns Tomo and Asiento, listing names and numbers for defective documents from San José.

Registro Público. San José. 10 de diciembre de 1894.

Jose Maria Acosta.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

del Partido de Heredia, cuyo despacho llega al día.

Table with columns Tomo and Asiento, listing names and numbers for defective documents from Heredia.

Rosendo Azofeifa Chacón
Ramón Chaves Salas
Pedro Viquez Barrantes
Juan Ramirez Alvarado

Registro Público. San José, 12 de diciembre de 1894.

José M^a Acosta.

Hacienda.

Table showing exchange rates for various currencies and locations (Londres, Nueva York, San Francisco, etc.) under the heading 'TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS'.

MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

TELEGRAMA DE LIMON

13 de diciembre.—A las 4 p. m. zarpó el vapor norteamericano Foxhall, con destino a New Orleans, capitán Lesslie, 26 tripulantes, 538 toneladas. Pasajeros: T. E. Campbell y tres niños, Rafael Ugalde y Ricardo Ulloa López. Carga: 13407 racimos de bananos. Correspondencia. 5 sacos. Despachado por M. C. Keith.

TELEGRAMA de PUNTARENAS.

13 de diciembre.—Hoy a las 12 y 15 fondó el vapor norteamericano Starbuck de 1548 toneladas, procedente de Champerico y escalas, 60 tripulantes, capitán Brown y consignado a Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: de la Unión: Fidel Bulnes, Marcial Molina, Gabriel Delgado, Manuel Arce; de Amapala: Domingo Dalero; de Corinto: Trinidad Salazar, General A. Acebedo, C. Afsmann, Alejandro Aguilar, E. Malagamba, L. Gallardo y Esposa. P. D. García, N. García e hijos, A. Beteta, M. Vaquero, José de Jesús Cordero, J. Sandoval; y de San Juan del Sur: Josefa Valle e hijo y José María Cerna.—Carga: 920 bultos mercaderías con 57 toneladas. Correspondencia: 6 sacos y 7 paquetes.

Poder Judicial.

SESION ordinaria celebrada por la Corte Suprema de Justicia, a la una de la tarde del doce de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Jiménez, Argüello, Alvarado, Orozco, Loria, Esquivel, Castro, Serrano y Brenes, y Conjuez Licenciado Pérez Zeledón, bajo la presidencia del primero.

Artículo I.

Leída el acta anterior, fué aprobada y firmada.

Artículo II.

Se dispuso archivar lo siguiente:
1º El oficio del señor Secretario de Estado en el despa-

cho de Justicia, en que participa que el señor Juan García García garantizó con la fianza del señor Francisco Quesada Carrvajal, las responsabilidades que pueda contraer como Alcalde único del cantón de San Rafael.

2º El oficio del señor Juez civil de la provincia de Heredia en que da cuenta de haber recibido al expresado señor García, nombrado para el puesto dicho, el juramento legal, a las ocho de la mañana del once del corriente.

3º Los oficios del señor Juez de primera instancia propietario del circuito de San Ramón en que comunica que el día ocho del mes en curso se hizo cargo nuevamente del despacho y que ha concedido al Alcalde propietario del cantón del mismo nombre, licencia hasta por seis meses, reemplazándolo el respectivo suplente.

4º El telegrama del señor Juez de primera instancia interino de la provincia de Guanacaste, en que dice haber empezado a recibir el Juzgado a las nueve de la mañana de este día.

Artículo III.

Se leyó el oficio del señor Secretario de Estado en el despacho de Justicia en que transcribe el acuerdo del Poder Ejecutivo por el cual se crea la plaza de Notificador auxiliar de los dos Juzgados de primera instancia civiles de esta provincia, con la dotación mensual de cuarenta pesos y se acordó comunicarlo a los señores Jueces para que de común acuerdo envíen la terna de ley, para verificar el nombramiento correspondiente.

Artículo IV.

Se admitió al señor Jenaro Leiva su renuncia del destino de Alcalde primero de este cantón, y para reponerlo, por unanimidad de votos fué electo el señor Elias Castro Ureña.

Artículo V.

Con vista del oficio del señor Juez civil de Heredia en que suplica se nombre un juez interino para el despacho de la oficina mientras él practica las visitas de las seis Alcaldías de su jurisdicción, se acordó: decir al mencionado juez que emplee las horas de la mañana en las visitas y se constituya en su despacho a las once del día.

Artículo VI.

Se admitió al señor Juan García sus renunciaciones de los cargos de Secretario de la Alcaldía Primera del cantón central de Heredia, y Alcalde Segundo suplente del mismo, y para sustituirlo en ambos puestos, se eligió por unanimidad de votos al señor José Joaquín Solórzano, de la terna presentada para Secretario.

Artículo VII.

Se aprobó el nombramiento del señor Ramón Lombardo Fernández para escribiente interino del Juzgado del Crimen de Alajuela, en subrogación del Prosecretario señor Rodolfo Ardón Jiménez, mientras éste desempeñe la Secretaría, por estar el Secretario señor Carlos Méndez desempeñando el cargo de Juez interino.

Artículo VIII.

Se aceptó al señor Fidel Quesada su excusa para servir el cargo de Alcalde suplente de San Mateo.

Artículo IX.

Con vista de la certificación que comprueba la enfermedad de que adolece el señor José M^a González Z., en virtud de la cual se le ha concedido licencia para separarse de su puesto de Secretario de la Alcaldía de San Ramón, durante tres meses, a contar del primero de diciembre próximo en adelante, con goce de la tercera parte del sueldo: se nombró para sustituto del señor González, con el carácter de Secretario interino, al señor Juan José Mora, de la terna presentada.

Artículo X.

Se admitió al señor Benito Gutiérrez, su renuncia del destino de Notificador de la Alcaldía única de Puntarenas, y por unanimidad de votos se eligió de la terna respectiva al señor Alfredo Saetón, para ese destino.

Artículo XI.

Se autorizó para el ejercicio de la cartularia a los señores Domingo Carranza y Juan García, Juez de primera instancia interino de Guanacaste y Alcalde propietario del cantón de San Rafael, respectivamente.
El señor Magistrado Herrera, entró y ocupó su asiento.

Artículo XII.

Se leyó un memorial del señor Licenciado Recaredo Dobles Sáenz en que solicitaba: 1.º—Que se pida al Juez del Crimen de Heredia la información seguida en averiguación de los hechos imputados por él al señor Arturo Pupo, Secretario del Juzgado Civil de dicha provincia, y examinándola, se estime si hay mérito ó no para proceder; y 2.º, que en virtud de ser delito público el prevaricato de que acusa el señor Pupo, por no excusarse de intervenir como Secretario en los negocios que el solicitante tiene en el Juzgado, se ordena levantar la sumaria correspondiente; y se dispuso por unanimidad de votos: remitir el memorial al citado señor Juez del Crimen para que proceda con arreglo á derecho.

Artículo XIII.

Verificado el sorteo respectivo, fué designado el Conjuer Licenciado José Vargas, para reponer al de igual cargo Licenciado Pérez Zeledón, en recurso de casación establecido por Esteban Benavides, en el juicio ordinario seguido contra el recurrente por José Madrigal Arce, sobre servidumbre de pasaje.

Artículo XIV.

En la solicitud de la señora Ramona Espinoza, para que se conmute á su marido Leopoldo Vega, la pena que descuenta en el presidio de San Lucas por el delito de lesiones: con vista de la causa respectiva y en atención á haberse justificado que el reo es sumamente pobre y tiene con la postulante seis niños muy pequeños, y que ésta carece de recursos para mantenerlos, de modo que la vida se le hace muy difícil sin el amparo de su marido, por unanimidad de votos se acordó: informar al Poder Ejecutivo que procede la gracia implorada,

Artículo XV.

Se tomó en consideración el memorial del reo José Manuel González, condenado á siete años de presidio en San Lucas por el crimen de homicidio, en que pide conmutación de esa pena por la de confinamiento: con vista de la causa respectiva y en atención á que de la información y certificación acompañadas á la solicitud consta: que el postulante tiene nueve hijos, cinco de los cuales están en la infancia, puesto que el mayor de ellos cuenta apenas doce años de edad, y quienes no tienen más apoyo que el de su padre: que el solicitante es mayor de cincuenta y cinco años, y está padeciendo de disenteria crónica, enfermedad grave y que, dada la edad avanzada y el estado del paciente, no sólo no podría curarse en San Lucas, sino que se agravaría, poniendo en peligro de muerte al reo: por siete votos, contra los de los señores Pérez, Castro, Herrera y Jiménez, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que procede la conmutación, pero sólo mientras el reo esté enfermo.—Los señores Pérez y Jiménez votaron negativamente respecto de la conmutación, como se ha dicho, en atención á la gravedad del delito; mas en el sentido de informar que si el estado del reo no lo permite, se suspenda su envío al presidio y aun en caso de necesidad, se le traslade al Hospital para su curación.

Artículo XVI.

Se tomó en consideración la solicitud de Pastor Navarro Pérez, condenado por el delito de lesiones á un año de confinamiento en Esparta, para que se cambie el lugar del confinamiento, fundado en que no tiene pariente ni amigo que pueda socorrerlo en dicha ciudad, y él por su avanzada edad (setenta y tres años) y por sus enfermedades no puede trabajar, y al efecto alega sus muchos servicios como militar en todas las campañas habidas desde 1840; con vista de la causa, por unanimidad de votos se acordó informar al Poder Ejecutivo favorablemente.

Artículo XVII.

En la solicitud de Jesús Azofeifa Fernández para que se le conmute por confinamiento la pena á que ha sido condenado por el delito de violación; con vista de la causa y en atención á ser insuficientes las causales alegadas por el postulante, por siete votos: contra los de los señores Castro, Orozco, Alvarado y Argüello, se acordó: informar al Poder Ejecutivo que no procede la conmutación solicitada.

Artículo XVIII.

El Conjuer Licenciado Pérez Zeledón hizo moción para que, revendiéndose el acuerdo de la Corte, por el cual se interpretó el artículo 35 de la Ley Orgánica de Tribunales en el sentido de que es sólo la tercera parte del sueldo que corresponde al empleado con licencia por enfermedad, se declare que éste tiene derecho en tal caso á todo el sueldo asignado en el presupuesto; y fundó su moción en que el artículo dice que la licencia se otorgará con goce de sueldo y no hay ley alguna que derogue esa disposición ó limite sus efectos, como ha venido entendiéndose.

Puesta á discusión tomaron parte en ella, además del autor de la moción, varios de los señores Magistrados: los señores Esquivel, Loria y Argüello en pro, y en contra los señores Alvarado y Herrera, quienes manifestaron que el Tribunal no puede interpretar las leyes sino cuando se trata de aplicarlas á algún caso ocurrente y no podrá tampoco revér hoy la resolución tomada hace algunos años con motivo de un caso ocurrido, porque esa resolución surtió ya sus efectos, y que existiendo la ley de tarifa de 1872, que contiene disposiciones generales de carácter permanente y que establece que el empleado enfermo goza de la tercera parte de su sueldo, la Orgánica de Tribunales que simplemente habla de sueldo, sin fijarla, no ha derogado aquélla, y debe entenderse por lo mismo que el sueldo que corresponde al empleado enfermo es el que la ley especial fija. El Conjuer Licenciado Pérez Zeledón expresó que él no tenía inconveniente en modificar la moción, prescindiendo de la revisión del acuerdo aludido, y reduciéndolo á que se interprete en el sentido por él indicado, artículo 35 para aplicarlo al caso del señor Magistrado Sáenz, que se encuentra separado desde hace algún tiempo por causa de enfermedad que le impide trabajar.

El señor Presidente dispuso suspender la discusión para la sesión siguiente.

Siendo las dos y media de la tarde, se levantó la sesión.—
A. Alvarado.—Alfonso Jiménez R., Secretario.

Es conforme.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia.

Alfonso Jiménez R.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

Provincia de San José.

El señor don Francisco Damián, sin otro apellido, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la ciudad de Cartago, se ha presentado ante mi autoridad denunciando hasta quinientas hectáreas, de un terreno baldío, sito en el punto llamado Bejuco, de Matina, distrito y cantón único de la comarca de Limón, dentro de los siguientes linderos: por el Norte y Sur, con propiedades del Doctor don Pánfilo J. Valverde y por el Este y Oeste, con terrenos baldíos.

Advierte que respetará las propiedades que allí hubiere y que en este terreno tiene nueve hectáreas cultivadas de cacao frutal, jícaras y huacales, poco más ó menos.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 12 de diciembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Secretario.

3...2

A los señores José, Antonio, Vicente y Pedro Vargas Elizondo y José María, Jesús, Juliana, Elena y Estefana Durán Vargas, se hace saber: que en la solicitud de Teresa Zamora Ureña, referente á que se le extienda un segundo testimonio de la hijuela que corresponde á varios herederos en la mortuoria de Jesús Vargas Valverde y Petronila Elizondo Acuña, se ha dictado la providencia que dice: Juzgado segundo Civil. San José, á las nueve y media de la mañana del veintinueve de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Con citación de las personas que se indican en el anterior escrito, expídase por el Director de los Archivos Nacionales los testimonios de las hijuelas á que la petente se contrae, señalando para su confrontación las doce del día veinticuatro del próximo mes de diciembre. Cipriano Soto.—L. Vargas, Secretario.

Es conforme.

Juzgado 2.º en 1.ª instancia de la provincia de San José.—11 de diciembre de 1894

Cipriano Soto.

L. Vargas B.,
Secretario. 2 2

Al ausente don Manuel Salazar Montealegre, se hace saber: que en el perjuicio de reconocimiento que le ha establecido don Arturo Ulloa Giralt, se ha dictado la providencia que dice: Juzgado segundo Civil, San José, á las tres de la tarde del diez de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro. Citase por segunda vez á don Manuel Salazar Montealegre, para que á las dos de la tarde del veintiseis del mes en curso, se presente en este despacho á practicar el reconocimiento que se le pide; la citación se hará de conformidad con el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles; bajo el apercibimiento de ley si no comparece.—Cipriano Soto.—L. Vargas B., Srío.

Es conforme.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José, 11 de diciembre de 1894.

Cipriano Soto.

L. Vargas B.,
Secretario. 2 2

Cito y emplazo con el término de tres meses por segunda vez á todos los interesados en la mortuoria de Joaquín Garita Fernández, que fué mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de San Vicente de esta ciudad, para que comparezcan en este despacho á legalizar sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. El término empezó á correr el día 4 del mes pasado.

Alcaldía primera. San José, 10 de diciembre de 1894.

Elías Castro.

J. I. Garita,
Srío.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Rafael Badilla, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Desmonte, manifestando que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de dos lotes de terreno baldío que posee hace más de diez años de una manera pacífica y continua

sitos en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate, y cuya descripción es como sigue. Lote número 17, linda: Norte, Carretera nacional: Sur, camino público: Este, lote número 18; y Oeste, lote número 14. Mide cinco hectáreas 22 áreas, 66 centiáreas, 93 decímetros y 73 centímetros cuadrados.

Lote número 82, linda: Norte, lote número 80: Sur, Carretera nacional: Este, lote número 18; y Oeste, lote número 80. Consta de 8 hectáreas, 14 áreas, 21 centiáreas, 38 decímetros, 40 centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 9 de octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3—1

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado José Manuel Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Desmonte, manifestando que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de Enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de dos lotes de terreno baldío que posee hace más de diez años de una manera pacífica y continua, sitos en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate y cuya descripción es la siguiente:

Lote número 73, linda: Norte, lote número 76: Sur, Carretera Nacional: Este, propiedad de Baltasar Araya y Concepción Bermúdez; y Oeste, propiedad de Rosario Zúñiga. Mide cinco hectáreas, cincuenta y dos áreas, treinta y cuatro centiáreas, cuarenta y ocho decímetros y noventa y siete centímetros cuadrados.

Lote número 76, linda: Norte, terrenos minerales: Sur, lote número 73 y propiedad de Rosario Zúñiga; Este, camino que conduce á la mina de Quebrada Honda; y Oeste, terreno mineral.—Mide este lote cinco hectáreas, diez áreas, sesenta y nueve centiáreas, setenta y dos decímetros y ochenta y cinco centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran á legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,
Srío.

3—1

Con dos meses de término y por segunda vez cito y emplazo á todos los que tengan derechos que deducir en la mortuoria del señor Pablo Monje López, que fué mayor de edad, soltero, artesano y de este vecindario, para que se presenten á este despacho á deducirlos; advirtiéndose que el término empezó á correr desde el cinco de julio de mil ochocientos noventa.

Alcaldía única. Desamparados, 27 de noviembre de 1894.

Carlos Díaz.

Manuel Cubero,
Secretario.

A las doce del día jueves diez y siete de enero del año próximo entrante, se rematarán por este Juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, dos lotes de terreno baldío situados en "El Llano de los Micos" ó San Rafael, jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia, y cuya descripción es la siguiente:

1.º lote, 6 "Lote del Bajo": consta de 33 hectáreas 9080 metros cuadrados y linda: Norte, terrenos poseídos por Rafael Barboza; Sur, río Parrita; Este, terrenos poseídos por Juan Vargas; y Oeste, propiedades de Jesús Quesada Monge.

2.º lote, 6 "Lote de Arriba": consta de 38 hectáreas 3768 metros cuadrados y linda: al Noreste, con terrenos denunciados por Rafael Navarro; al Noroeste, idem denunciado por Andrés Jiménez; al Sur, idem poseídos por Pastor y Francisco Cascante; y al Oeste, una quebrada en medio, baldíos.

Los dos lotes descritos son en general quebrados; hay varios cultivos de café, caña granosa y pedazos de desmonte y milpas; no tienen maderas ni pastos naturales; hay partes buenas para agricultura y parte inútil por lo quebrado, y distan de San Marcos como diez y siete kilómetros. Han sido valorados, el primer lote á razón de tres pesos por hectárea, y el segundo á dos pesos. Fueron denunciados por el señor Antonio Muñoz vecino de San Marcos de Dota.

Quien quisiere hacer postura ocurra. Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 8 de diciembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO,
3 v.—2

Por segunda vez cito y emplazo á todas las personas que se crean con algún derecho en la mortuoria de la señora Francisca Barrantes Fernández, que fué mayor de edad, soltera, de oficio doméstico y vecina de San Vicente, para que dentro del término de tres meses se presenten en este despacho á hacer sus legalizaciones, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Dicho término empezó á correr desde el diez de noviembre próximo pasado, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía primera. San José, 11 de diciembre de 1894.

Elías Castro,

J. I. Garita,
Srío.

El señor Manuel Sanabria Solano, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Santa María de Dota, se ha presentado a mi despacho denunciando hasta cincuenta hectáreas de un terreno baldío, sito en las Quebradillas, jurisdicción del cantón de Turrialba de esta provincia y lindante: Norte, terrenos de Miguel Hernández Sur y Oeste, ídem de Miguel Madrigal; y Oeste, ídem de don Francisco Canet, quebrada Parrita Chiquita en medio.

Advierte el interesado que dicho terreno fué denunciado antes por don Miguel Madrigal, quien ha dejado transcurrir más de seis meses sin activar su denuncia, igualmente manifiesta que sobre ese terreno tiene derecho de posesión por haber cultivado parte de él y por haber hecho la respectiva manifestación ante la autoridad local.

Se publica, para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, noviembre 20 de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo.

3-2

Secretario.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República, hace saber: que ante su autoridad se ha presentado Cayetano Arias, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Desmonte, manifestando que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de tres lotes de terreno baldío que posee hace más de diez años, de una manera pacífica y continua, sitos en el Desmonte, distrito Mineral del Aguacate y cuya descripción es la siguiente:

Lote número 8, linda: Norte, carretera nacional: Sur, terreno mineral: Este, lotes números 9 y 10; y Oeste, lote número 5. Tiene una superficie de tres hectáreas, 50 áreas, 41 centiáreas, 34 decímetros y 43 centímetros cuadrados.

Lote número 10, linda: Norte, carretera nacional: Sur, terreno mineral: Este, lote número 11, y Oeste, lotes números 8 y 9. Mide 16 hectáreas, 51 áreas, 49 centiáreas, 14 decímetros y 48 centímetros cuadrados.

Lote número 86, linda: Norte, lotes números 84 y 85: Sur, Sur, carretera nacional: Este, lote número 85; y Oeste, lote número 87. Consta de 56 áreas, 46 centiáreas y 24 centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho a los terrenos de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 23 de noviembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,

3-2

Srio.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señora Mercedes Villalobos Mora, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del Desmonte, manifestando, que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de Enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad del lote de terreno baldío siguiente que posee hace más de diez años de una manera pacífica y continua, y que está situado en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate:

Lote número 67, linda: Norte, camino de Quebrada Honda: Sur, carretera Nacional: Este, lote número 65; y Oeste, camino de Quebrada Honda. Mide sesenta y cinco áreas, cuarenta y nueve centiáreas, treinta y cinco decímetros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 23 de octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Srio.

3 v. 2

A quienes interese se hace saber: que el señor don Manuel José Fernández Bolandi, mayor de edad, soltero, Pasante de Abogado y vecino de la ciudad de San José, en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de la señora Juana Valverde Mora, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, se ha presentado a este despacho solicitando información posesoria de la finca que se describe así: un terreno cultivado de potrero constante de veinticuatro áreas, noventa y cuatro centiáreas y cuarenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: Norte, propiedad de Rafael Valverde: Sur, ídem de Pedro Gamboa, calle en medio: Este propiedad de herederos de Policarpo Castro; Oeste, propiedad de la misma causante y fué adquirida por herencia de su finado padre José Esteban Valverde Díaz; no tiene gravámenes y vale ochenta pesos y está situado en esta villa, distrito primero, cartón tercero de la provincia de San José. Se señalan treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente a este despacho a hacer valer sus derechos

Carlos Díaz.

Manuel Cubero,
Secretario.

3 1

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señora María Barboza v. de Bermúdez, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del Desmonte, manifestando, que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de Enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad del lote de terreno baldío siguiente que posee hace más de diez años de una

manera pacífica y continua, y que está situado en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate.

Lote número 72, linda: Norte, lote número 73: Sur, carretera nacional: Este, lote número 71; y Oeste, lote número 73. Mide sesenta y una áreas, dieciocho centiáreas, tres decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo juzgado, dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 23 de octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Srio.

3 v. 2

A la una de la tarde del jueves diecisiete de enero del año próximo entrante se rematará por este juzgado en la puerta principal exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío constante de 39 hectáreas, 8.076 metros cuadrados, sito en San Rafael, jurisdicción del cantón de Turrialba, de esta provincia, y lindante: Norte, terrenos medidos por Rafael Navarro: Sur, ídem poseídos por Rafael Barbosa: Este, ídem poseídos por Juan Vargas; y Oeste, camino en medio, terrenos poseídos por Rafael Barbosa, Pastor Cascaente y Antonio Muñoz.

Dicho terreno fué denunciado por el señor Francisco Cascaente Quesada, y según el informe del agrimensor medidor es muy quebrado y escaso de Aguas; no tiene maderas ni pastos, hay varios cultivos del denunciante y dista de San Marcos, como dieciséis kilómetros.

Ha sido valorado a razón de dos pesos por cada hectárea.

Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 8 de diciembre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Secretario.

3-3

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que en virtud de denuncia hecha por los señores Juan Varela Fernández y Ramón Sancho Villalobos, siendo hoy cesionario de los derechos adquiridos en él, por el primero, el señor Anselmo Zumbado Vargas, se midió un terreno baldío situado en el barrio de los Angeles de San Ramón, jurisdicción de la provincia de Alajuela, y de cuya medida resultó una extensión superficial de ciento noventa y tres hectáreas y cinco mil setecientos ochenta metros cuadrados dentro de estos linderos: Norte, terrenos medidos por Anselmo Zumbado; Sur, terrenos de José Quesada y Ramón Rodríguez; Este, vereda nueva a San Carlos; y Oeste, río de "La Balsa"

Habiendo alguna variación entre los linderos apuntados en el escrito de denuncia y los resultantes de la medida que son los ya descritos, se ha ordenado esta nueva publicación de edicto para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo

San José, 18 de Setiembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

ALEJANDRO JIMÉNEZ CARRILLO.

3 v.—1

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Jesús Umaña, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Atenas de la provincia de Alajuela, manifestando que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de un lote de terreno baldío que posee hace más de diez años de una manera continua y pacífica, situado en el Desmonte, distrito Mineral del Aguacate, y cuya descripción es la siguiente:

Lote número 41, linda: Norte, carretera nacional y lote número 42: Sur, propiedad de José María Luna: Este, propiedad del mismo; y Oeste, carretera nacional y lote número 40. Mide 10 hectáreas, 60 áreas, 9 centiáreas, 24 decímetros y 41 centímetros cuadrados de superficie.

Lo que publico para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 9 de octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Srio.

3-1

Cito y emplazo a todos los interesados en la mortuoria de Guillermo Hoey Collins, quien fué mayor de edad, soltero, artista, irlandés, y de este vecindario, para que dentro de dos meses a contar de la publicación de esta edicto, se presenten en esta oficina a deducir sus derechos, bajo los apercibimientos de ley, porque esta es segunda citación.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. 13 de diciembre de 1894

ALBERTO BRENES.

J. J. Quiros,
Srio.

Con tres meses de término y por primera vez, cito y emplazo a todos los que tengan derechos que de hacer en la mortuoria de la señora Juana Valverde Mora, que fué mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, para que se presenten a este despacho a deducirlos.

El señor don Manuel José Fernández Bolandi, mayor de edad, soltero, Pasante de Abogado y vecino de la ciudad de San José, nombrado albacea provisional de la misma mortuoria tomó posesión de su cargo a las nueve de la mañana del

veinte de noviembre del año en curso, previo el juramento de ley.

Alcaldía única. Desamparados, 3 de diciembre de 1894.

Carlos Díaz.

Manuel Cubero,
Secretario.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Baltasar Araya, mayor de edad, viudo, agricultor y vecino del Desmonte, manifestando que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de Enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de los lotes de terreno baldío siguientes que posee hace más de diez años de una manera pacífica y continua, y que están situados en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate:

Lote n.º 15.—Linda: Norte, propiedades de la señora Carlos Madriz: Sur, camino público: Este, el mismo camino y propiedades de la expresada Carlos Madriz; y Oeste, terrenos minerales y propiedades de Francisca Cordero de Vargas. Mide veintiséis hectáreas, ochenta y seis áreas, cuarenta y cinco centiáreas, noventa y cinco decímetros y sesenta y seis centímetros cuadrados.

Lote n.º 19.—Linda: Norte, carretera nacional: Sur, río de la Concepción: Este, propiedades de Mercedes González de Bejarano; y Oeste, propiedades de Julián Chaves y terreno mineral. Consta de trece hectáreas, nueve áreas, cincuenta y tres centiáreas, veintiséis decímetros y cincuenta y siete centímetros cuadrados.

Lote n.º 20.—Linda: Norte, camino público: Sur, terrenos minerales: Este, lote número 19; y Oeste, lote número 21. Contiene siete hectáreas, ochenta y dos áreas, trece centiáreas, cuarenta y siete decímetros y treinta y seis centímetros cuadrados.

Lote n.º 21.—Linda: Norte, camino público: Sur, terrenos minerales: Este, lote número 20; y Oeste, lote número 22. Mide cinco hectáreas, sesenta y seis áreas, ochenta centiáreas, cuarenta y seis decímetros y cincuenta y seis centímetros cuadrados.

Lote n.º 25.—Linda: Norte, lotes números 22, 23 y 24: Sur, terrenos minerales: Este, lote número 20; y Oeste, camino público. Mide treinta y tres hectáreas, cincuenta y seis áreas, dieciocho centiáreas, veinticuatro decímetros y cincuenta y nueve centímetros cuadrados.

Lote n.º 71.—Linda: Norte, terrenos de la Compañía del "Monte del Aguacate": Sur, carretera nacional: Este, camino que conduce a las minas del Monte del Aguacate y propiedad de Adelaida Mora de Villalobos; y Oeste, propiedades de María Barbosa de Chaves y José Manuel Ramírez. Mide una hectárea, ochenta áreas, treinta y dos centiáreas, setenta decímetros y cuarenta y cuatro centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 18 de octubre de 1894.

A. Castro Carrillo.

Alejandro Jiménez Carrillo,

Secretario.

3-1

Por segunda vez cito y emplazo a todos los interesados en el juicio de sucesión de Canuto Quesada Molina, que fué mayor de edad, casado, artesano y de este vecindario, para que comparezcan en este despacho a legalizar sus derechos en el término de tres meses, que empezaron a correr el día catorce de noviembre de este año, fecha en que se publicó el primer edicto.

Alcaldía primera. San José, 14 de diciembre de 1894.

Eliás Castro.

J. I. Garita,
Srio.

A los señores Rafaela, Gabriela, Pastora, Josefa, Cruz, Antonia, Francisco y Gil Meza Segura, y María Gil Segura Mora, vecinos todos del Guatitil de Aserri, se hace saber: que en la demanda ordinaria que les ha promovido Agustín y Simeona Meza, ha recaído la providencia siguiente: "Juzgado primero civil. San José a las doce y media del día veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa y cuatro. En vista del informe anterior, decláranse rebeldes a los demandados: siga el juicio sin su intervención una vez que se notifique esta providencia: recíbese el juicio a pruebas por veinticinco días comunes: los diez primeros para proponerlas y los restantes para evacuarlas; y previénese a cada uno de los demandados rinda fianza de costas hasta por la suma de cien pesos cada una.

Es conforme.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José.—Noviembre 27 de 1894.

ALBERTO BRENES.

E. PACHECO
Prosrío.

Citase y emplázase por segunda vez a todos los interesados en el juicio de sucesión de la señora Juana Ríos Segura, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, para que dentro de tres meses que corren desde el 12 de octubre próximo pasado, se presenten en este despacho a hacer uso de sus derechos, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado segundo en primera instancia de la provincia de San José.—30 de Noviembre de 1894.

CIPRIANO SOTO.

L. VARGAS B.,
Srio.

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señora Carlos Madriz, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del Desmonte, manifestando: que en virtud de la gracia que le concede el decreto de 17 de enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de varios lotes de terreno que posee hace más de diez años, de una manera pacífica y tranquila, y que están situados en el Desmonte, distrito mineral del Monte del Aguacate.

Los lotes en referencia se describen así:

Lote número 13, linda: Norte, carretera nacional; Sur, lote número 14; Este, lote número 14; y Oeste, lote número 12. —Mide dos hectáreas, setenta y cinco áreas, ochenta y nueve centiáreas, cuarenta y un decímetros cuadrados y ochenta y cuatro centímetros.

Lote número 14, linda: Norte, carretera nacional; Sur, lote número 15; Este, lote número 17; y Oeste, lotes 12 y 13. —Comprende 18 hectáreas, 87 áreas, 93 centiáreas, 59 decímetros y 11 centímetros cuadrados.

Lote número 16, linda: Norte, lote número 14; Sur, camino público; Este, lote número 17; y Oeste, lotes 14 y 15. —Mide 1 hectárea, 63 áreas, 89 centiáreas, 11 decímetros y 12 centímetros cuadrados.

Lote número 79, linda: Norte, terreno mineral; Sur, lote número 78; Este, lote número 77; y Oeste, lote número 80. —Comprende 92 áreas, 59 centiáreas, 7 decímetros y 42 centímetros cuadrados.

Lote número 81, linda: Norte, lote número 80; Sur, carretera nacional; Este, lote número 80; y Oeste, lote número 82. —Consta de 12 hectáreas, 39 áreas, 98 centiáreas, 12 decímetros y 83 centímetros cuadrados.

Lo que se publica para que las personas que se consideran con derecho a los terrenos descritos, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 8 de octubre de 1894.

A. Castro Carrillo, Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3—2

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Eduardo Aguirre, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Desmonte, manifestando, que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de un lote de terreno baldío que posee hace más de diez años de una manera pacífica y continua, sito en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate, y cuya descripción es la siguiente:

Lote n.º 39, linda: Norte, carretera nacional; Sur, lotes números 35 y 36; Este, terrenos de José María Luna; y Oeste, carretera nacional, y lote número 38. —Mide 6 hectáreas 48 áreas 88 centiáreas 30 decímetros y 2 centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo.—San José, 8 de octubre de 1894.

A. Castro Carrillo, Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3—2

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso Administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado María Aguirre, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del Desmonte, manifestando, que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de un lote de terreno baldío que posee hace más de diez años, de una manera pacífica y continua, sito en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate, y cuya descripción es la siguiente:

Lote número 55, linda: Norte, terreno de José María Luna; Sur, carretera nacional; Este, la misma carretera; y Oeste, lote número 56. —Mide 35 áreas 28 centiáreas 2 decímetros 70 centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso Administrativo. San José, 9 de octubre de 1894.

A. Castro Carrillo, Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3—2

AVISO.

En el concurso de acreedores del señor Vicente Fernández Quesada, han sido nombrados en junta general curadores definitivos y suplente, los señores licenciados don José Joaquín Trejos y don Carlos Sáenz, respectivamente, quienes han aceptado y jurado sus cargos.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. 13 de diciembre de 1894.

ALBERTO BRENES, Juan J. Quirós, Srío.

3—1

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado Rosario Zúñiga, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Desmonte, manifestando que en virtud de la gracia que le da el Decreto de 17 de Enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad del lote de terreno baldío siguiente, que posee hace más de diez años de una manera pacífica y continua, sito en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate.

Lote número 75: linda: Norte, lote número 76: Sur, carretera Nacional; Este, lote número 73; y Oeste, lote número 71. Mide 4 hectáreas, 22 áreas, 3 centiáreas, 3 decímetros y 19 centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 9 de octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO, Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3—2

El señor Licenciado don Pedro Pérez Zeledón, mayor de edad, casado abogado y de este vecindario, en representación de sus hijos menores legítimos. Alonso, Humberto y Claudio Pérez Calvo, de 10, 6 y 2 años respectivamente, sin estado ni profesión por su corta edad, se ha presentado a mi despacho denunciando un terreno baldío constante de mil quinientas hectáreas, quinientas para cada uno de sus representados, sito en el barrio de San Pablo de Dota, jurisdicción del cantón de Tarrazú de esta provincia, y lindante: Norte, terrenos baldíos y titulados a favor de Julián Piedra: Sur, ídem de Graciano Solís y baldíos: Este, terrenos titulados a favor de Le Lacheur Dent & C.ª; y Oeste, baldíos.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso administrativo. San José, 29 de noviembre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO, Alejandro Jiménez Carrillo, Srío.

3—2

Las señoras Ramona y Micaela Valocide y Castro, mayores de edad, de oficio doméstico y de este vecindario, la primera soltera, la otra viuda, solicitan información posesoria de una finca situada en esta ciudad, distrito cuarto del cantón primero de esta provincia, y que es una casa y solar que lindan: al Norte, con la casa de don Tobías Zúñiga; al Sur, ídem del Presbítero don Ricardo Zúñiga; al Este, ídem de don Héctor Polini; y al Oeste, calle en medio, con el Colegio Seminario. Mide la casa próximamente 6 metros de frente, y de fondo como 38 metros 456 milímetros; y el solar el mismo frente de la casa y 41 metros 800 milímetros de fondo, poco más ó menos. Adquirieron la finca, parte por herencia de sus padres don Victoriano Valverde y doña Baltasara Castro, y parte por compra a sus hermanos, señores Matías, Gertrudis y Gregoria Valverde. Han poseído esa finca por partes iguales y en común durante 20 años: no tiene gravámenes y la valoran en \$1700-00.

Quien tenga derechos que deducir en esa finca, que los legalicen en el término legal en este juzgado.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José. Setiembre 27 de 1894.

3—2

ALBERTO BRENES, E. Pacuaco, Prosrío.

Convócase a todos los herederos en la mortuoria de doña Auristela Ramírez Castro a una junta que se verificará en este despacho a las once y tres cuartos del día veintiséis del actual con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente: darles a conocer el inventario, avalúo y el crédito a favor de don Alberto González, mencionado en el propio inventario; y manifiesten si están conformes con ellos; y para que acuerden si lo estiman conveniente, autorizar al albacea con el fin de cubrir las deudas de la mortuoria.

Juzgado primero civil en primera instancia de la provincia de San José, diciembre 8 de 1894.

Alberto Brenes.

Juan J. Quirós, Secretario.

3 2

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de Emeterio de Jesús Leitón Matamoros, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino de San Pedro del Mojón, a una junta que se verificará en este despacho a las doce del día veintiséis de diciembre del mes en curso, con el objeto de que nombren albaceas propietario y suplente, conozcan de los inventarios y avalúo practicados, acuerden lo conveniente acerca de la venta de un lote de terreno perteneciente a la sucesión, y autoricen al albacea para que verifique privadamente la venta en relación, por cantidad que no baje de su valúo.

Juzgado 2º civil en 1ª instancia de la provincia de San José, once de diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

CIPRIANO SOTO, L. Vargas B., Secretario.

3 2

Alejandro Castro Carrillo, Juez de lo Contencioso administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señora Bárbara Barriento de Rojas, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y vecina del Desmonte, manifestando que en virtud de la gracia que le concede el Decreto de 17 de enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de un lote de terreno baldío que posee hace más de diez años, de una manera pacífica y continua, sito en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate, y cuya descripción es la siguiente: Lote número 58, linda: Norte, lotes números 59 y 60; Sur, carretera nacional; Este, la misma carretera; y Oeste, terreno mineral. Consta de 6 hectáreas, 38 áreas, 3 centiáreas, 61 decímetros y 36 centímetros.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo. San José, 8 de octubre de 1894.

A. Castro Carrillo, Alejandro Jiménez Carrillo, Secretario.

3 2

Alberto Brenes Córdoba, juez primero civil de esta provincia, hace saber: Que en juicio que sigue el señor Liborio Quesada Monte-

ro, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Santa Ana, contra el señor Belisario Delgado Agüero, mayor de edad, soltero, (ahora recién casado), labrador, vecino de la misma aldea y ahora residente por confinamiento en San Ramón, se ha dictado el auto que en su parte resolutoria dice así: "Por tanto, declárase al señor Belisario Delgado Agüero, en estado de insolvencia: fijase por ahora a una de la tarde del siete de noviembre último, como fecha en que comenzó la insolvencia: póngase en arresto al deudor y ocupense los bienes que aparecen como suyos y sean embargables, previo inventario: facilítase al acreedor Liborio Quesada Montero, para que entre en la administración de dichos bienes y para que ejercite las acciones que le correspondan: diríjase al Registrador de la Propiedad el oficio respectivo y publíquese en extracto esta resolución en el periódico oficial.—Alberto Brenes.—Juan J. Quirós, Srío."

Juzgado primero civil. San José, á catorce de diciembre de 1894.

ALBERTO BRENES.

Juan J. Quirós, Srío.

3—1

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado la señora Francisca Cordero, viuda de Vargas, mayor de edad, de oficios domésticos y vecina del Desmonte, manifestando que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de los lotes de terreno baldío siguientes, que posee hace más de diez años; de una manera continua y pacífica y que están situados en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate:

Lote n.º 27. Linda: Norte, Carretera Nacional; Sur, terrenos minerales; Este, lote n.º 28, y Oeste, propiedad de Mercedes González de Bejarano. Mide ocho hectáreas, noventa y dos áreas, setenta y nueve centiáreas, siete decímetros y diez y siete centímetros cuadrados.

Lote n.º 51. Linda: Norte, terreno de Baltasar Araya; Sur, terrenos minerales; Este, camino que conduce a Santo Domingo, y Oeste, terrenos minerales. Consta de cinco hectáreas, ochenta áreas, cincuenta y dos decímetros y veinticuatro centímetros cuadrados.

Lote n.º 62. Linda: Norte, camino que conduce a la mina del Monte del Aguacate y terrenos minerales; Sur, Carretera Nacional; Este, lote n.º 61 y terrenos minerales; y Oeste, camino que conduce a la expresada mina y propiedad de Mercedes González de Bejarano. Mide diez hectáreas, doce áreas, cuarenta y cuatro centiáreas y sesenta y seis decímetros cuadrados.

Lote n.º 63. Linda: Norte, lote n.º 62; Sur, Carretera Nacional; Este, lote n.º 62, y Oeste, propiedad de Mercedes González de Bejarano. Mide una hectárea, diez áreas, veintisiete centiáreas, ochenta y siete decímetros y noventa y nueve centímetros cuadrados.

Lote n.º 69. Linda: Norte, terrenos minerales; Sur, camino que conduce a la mina del Monte del Aguacate; Este, camino que conduce a la misma mina; y Oeste, ídem que conduce a la mina de Quebrada Honda. Mide este lote dos hectáreas, once áreas, treinta y tres centiáreas, veintidós decímetros y setenta y dos centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 18 de octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

3—2

Alejandro Jiménez Carrillo.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Martín Maroto, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de San Mateo, de la provincia de Alajuela, manifestando que en virtud de la gracia que le da el decreto de 17 de enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de los siguientes lotes de terreno baldío que posee hace más de diez años, de una manera pacífica y continua, sitos en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate:

Lote n.º 1. Linda: Norte, lote n.º 2; Sur, terrenos minerales; Este, lote n.º 3, y Oeste, Río Machuca.

Lote n.º 2. Linda: Norte, Carretera Nacional; Sur, lote n.º 1; Este, lote n.º 3, y Oeste, Río Machuca.

Lote n.º 3. Linda: Norte, Carretera Nacional; Sur, terrenos minerales; Este, lote n.º 4, y Oeste, lote n.º 2.

Lote n.º 90. Linda: Norte, lote n.º 91; Sur, Carretera Nacional; Este, lote n.º 88, y Oeste, camino público.

El primero de estos lotes mide cinco hectáreas, ochenta y nueve áreas, cuarenta y cinco centiáreas, ochenta y un decímetros y doce centímetros cuadrados. El segundo consta de cinco hectáreas, noventa y tres áreas, cincuenta y siete centiáreas, diez y ocho decímetros y ochenta y cinco centímetros. El tercero mide cinco hectáreas, setenta y dos áreas, quince centiáreas, diez y siete decímetros y treinta y cuatro centímetros; y el cuarto, una hectárea, ochenta y cuatro áreas, veintinueve centiáreas, sesenta y ocho decímetros y setenta y cinco centímetros.

Se publica para que las personas que se crean con derecho a los terrenos de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo Contencioso-administrativo.—San José, 9 de octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO.

3—2

Alejandro Jiménez Carrillo.

ALEJANDRO CASTRO CARRILLO, Juez de lo Contencioso-administrativo de la República,

Hace saber: que ante su autoridad se ha presentado el señor Santiago Chavarría, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del Desmonte, manifestando que en virtud de la gracia que le concede el decreto de 17 de enero de este año, pide se le conceda gratuitamente la propiedad de los lotes de terreno baldío siguientes, que posee hace más de diez años, de una manera pacífica y continua, sitos en el Desmonte, distrito mineral del Aguacate:

Lote n.º 6. Linda: Norte, Carretera Nacional; Sur, lote n.º 5; Este, lote n.º 7, y Oeste, Carretera Nacional. Mide una hectárea, trece áreas, sesenta y seis centiáreas, diez y seis decímetros y cincuenta y ocho centímetros cuadrados.

Lote n.º 88. Linda: Norte, terreno mineral; Sur, Carretera Nacional; Este, lotes ns. 80 y 87, y Oeste, río de Quebrada Honda y lote n.º 91. Consta de treinta y seis hectáreas, veinticuatro áreas, treinta y dos centiáreas, veinticinco decímetros y ochenta y un centímetros cuadrados.

Se publica para que las personas que se crean con derecho al terreno de que se trata, ocurran a legalizarlo ante este mismo Juzgado dentro de treinta días.

Juzgado de lo contencioso-administrativo.—San José, 8 de octubre de 1894.

A. CASTRO CARRILLO,

3—2

Alejandro Jiménez Carrillo.

Provincia de Alajuela.

Rafaela Vargas, único apellido, mayor de edad, casada de oficios domésticos y vecina de la villa de San Marco, solicita información posesoria para inscribir en su nombre un terreno sin cultivo, sito en el cantón de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia. Lindante Norte, propiedad de Antonio Loria; Sur, calle pública en medio, propiedad de don Apolinario de Jesús Soror; Este, ídem de don Francisco Jimenez y Oeste, ídem de Manuel Alvarez no tiene gravamen más de ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados: lo adquirió por herencia de su señora madre Doña Julia Vargas, y vale noventa pesos.

Publico el presente edicto para los efectos de ley. Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, noviembre 30 de 1894.

Maximiliano González.

Santiago A. Rees. 3-1 J. Mayorga.

A las doce del veintiséis de diciembre entrante se venderá en pública subasta en este despacho la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo doscientos ochenta y seis, folio ciento setenta y siete finca dieciocho mil sesenta y cuatro, asiento uno, que es un terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, de dos pisos, situado en esta villa, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela; está valorada en seiscientos pesos: pertenece a la mortuoria de doña Josefa Corrales Barrantes y se vende para el pago de legados y costas.

Quien quisiere hacer postura ocurra. Alcaldía única del cantón del Naranjo, 29 de noviembre de 1894.

Pío Monje.

Simón Guzmán, Secretario.

A los interesados en el juicio de sucesión de José María Maroto Rodríguez, se convoca a una reunión que tendrá lugar en este oficina; a las doce del día veinte de este mes, con el objeto de ver si se autoriza a la albacea de la misma para la venta de una finca.

Alcaldía única del cantón de San Ramón, diciembre 3 de 1894.

DIONISIO NARANJO A.

Cleofas Salas. Ricardo Guzmán B.

Convócase a los interesados en la mortuoria de Juana Ferrero Camacho, a una junta general en esta oficina a las 12 del 19 del presente mes, a fin de que traten sobre la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado civil y del crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 4 de diciembre de 1894.

LUIS CASTAÑO ALFARO.

Alfredo A. Rodríguez, Srío.

3-1

Por tercera vez y con el término de tres meses, que principió a transcurrir desde el treinta de setiembre último, cito y emplazo a todos los herederos, legatarios y demás interesados en la mortuoria de doña Froilana Rodríguez Cruz, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad, a efecto de que se presenten a reclamar sus derechos; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, 8 de diciembre de 1894.

Manuel F. Quirós.

Ardilón Castro, Secretario.

Provincia de Heredia.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Abelino Ramírez Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de su hermana Juliana Ramírez Zamora, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del citado cantón, solicitando información supletoria para inscribir en el Registro Público en nombre de la causante, la finca que se describe así:

Terreno de agricultura, como de cuarenta y dos áreas, situado en el barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Policronia Ramírez, Sur, calle pública en medio ídem de Martín Zamora, Este, calle privada en medio, ídem de herederos de Rosa Arce; y Oeste, ídem del petente Abelino Ramírez; lo hubo la causante por herencia de su finado padre Ramón Ramírez Alvarez; vale \$ 400, lo poseyó en nombre propio como única dueña, quieta, pacíficamente, sin interrupción de ningún género, ni gravamen de ninguna especie, por más de 10 años hasta muerte que ocurrió en el mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, posesión que continuó de igual manera desde este año por su sucesión hasta hoy.

Quienes tengan derechos en la finca descrita, ocurran a legalizarlos ante este despacho en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Diciembre 6 de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

3-1

A quienes interese, hago saber que en la oficina de mi cargo se ha declarado abierto el juicio de sucesión de la señora Ramona Bogarín Esquivel, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad; que con tal motivo se cita para que en el término de tres meses se presenten en la oficina citada a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento que de no verificarlo así la herencia pasará a quien correspondiere.

El viudo, Cristóbal Campos Vargas, mayor de edad, no govierno y de este vecindario, nombrado albacea provisional de la causante, tomó posesión de su cargo, previa formalidad de ley, a las nueve a. m. de hoy.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 24 de noviembre de 1894.

JACINTO TREJOS C. J. Arturo Ramírez, Srío.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia.

Convoco a los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Arias Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, a una junta que tendrá lugar en este despacho a las doce del sábado 22 del corriente mes, con el objeto de que acuerden lo conveniente sobre una autorización pedida por el albacea, para el otorgamiento de una escritura de venta de una finca, en favor del señor Juan Arce Villalobos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Diciembre 8 de 1894.

JACINTO TREJOS C. José M. Salas. Zacarías Quesada. 3-1

Por segunda vez cito a los interesados desconocidos en la mortuoria de Lorenzo Vargas Chaverri, para que dentro de dos meses se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento que si no lo verifican, pasará la herencia a quien correspondiere.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. 28 de noviembre de 1894.

JACINTO TREJOS C. J. Arturo Ramírez, Srío.

Por segunda vez cito a los interesados desconocidos en la mortuoria de Juan Rivera Bolaños, para que dentro de dos meses se presenten en este despacho a hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de pasar la herencia a quien correspondiere si no lo verifican.

Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Heredia. Noviembre 27 de 1894.

JACINTO TREJOS C. J. Arturo Ramírez, Srío.

Convócase a todos los interesados en la mortuoria de los menores Clarinda y Blas Cerdas González, a una junta general que tendrá lugar en este despacho a las doce del día dieciocho del corriente mes, con el objeto de que conozcan del inventario y avalúo practicados y nombren albaceas, propietario y suplente definitivos.

Alcaldía única de Barba, 5 de diciembre de 1894.

Pío Murillo. Narciso Lobo, Secretario. 3-2

A las doce del miércoles veintiséis del corriente mes, se rematarán en la puerta exterior de este juzgado las fincas siguientes: 1ª—Casa de habitación de 12 varas de largo ó sea 10 metros 32 milímetros por 4 1/2 de ancho, ó sea 3 metros 762 milímetros con dos caedizos del mismo largo, y 2 metros 90 milímetros de ancho, con sus puertas y ventanas, pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, ubicada en un solar de 20 varas de frente ó sea 16 metros 720 milímetros por 25 varas de fondo, ó sean 20 metros 900 milímetros, superficie plana, figura cuadrada, sita en el barrio de San Rafael, distrito 3º, cantón 1º de esta provincia, y hoy por la nueva demarcación en el distrito 1º del cantón central de esta provincia, colindante: al Norte, con casa y solar de Vicenta Hernández; al Sur, con ídem de Rafael Bonilla; al Este, con otra de Margarita Arroyo; y al Oeste, con ídem de la misma Vicenta Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 180, folio 197, finca número 11395 "Oriental", asiento uno. Valorada por los peritos en \$ 300.00. 2ª—Potrero de tres manzanas ó sea 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, sito en el paraje denominado "Río de la Hoja", villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, de superficie plana, figura regular, colindante: al Norte, con terreno del señor Manuel Arroyo, calle privada en medio; al Sur, con ídem de Marcos Acosta, con una quebrada en medio; al Este, con propiedad de Manuel González; y al Oeste, con ídem de Santiago González, calle privada en medio, y sin ella, terreno de Ramón Hernández. Valorado en \$ 900.00. Pertenece a la inhábil Ramona Acosta Esquivel, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, y se venden, previa información de utilidad y necesidad levantada a solicitud del señor Fermín Alpizar Vargas, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, curador de la expresada inhábil. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 8 de diciembre de 1894.

J. M. Zeledón Jiménez. Arturo Pupo, Secretario. 3-1

Provincia de Guanacaste.

A quienes interese se hace saber que el señor Juan Salazar y Reyes, mayor de edad, casado, agricultor, natural de Nicaragua y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca que se describe así: una casita de cinco metros cuatrocientos treinta y cuatro milímetros de largo, por tres metros setecientos sesenta y dos milímetros de ancho, con dos corredores, uno del mismo largo de la casa y otro del ancho de la misma casa, di-

recto en los pilares, cubierta de teja y ubicada en un solar que mide por el frente veintidós metros, por el lado izquierdo doce metros y por el fondo treinta y cinco metros dentro de los milímetros lindante con y solar al Norte, calle en medio, con casa del señor Sebastián Sandoval al Sur, con solar y casa de María Antezola al Este, con solar y casa de Clara Zayas y al Oeste, con solar y casa de Francisco Bonilla. Suelo y casa son una sola finca, que está libre de gravámenes, y vale próximamente ciento diez pesos y los hubo por compra hecha al señor Pablo A. Angulo, situado en el cantón de Liberia provincia de Guanacaste. Ocupa desde la posesión hace más de diez años, quien pacíficamente, a título de propiedad, sin interrupción ni gravamen.

Señalase treinta días para que todo el que tenga interés en la finca descrita, se presente a este despacho a hacer valer sus derechos.

Alcaldía segunda de Liberia, provincia de Guanacaste, noviembre 29 de 1894.

G. Bolandi. Jesús Rojas, Secretario. 3-3

Comarca de Puntarenas.

El señor Joaquín Barrantes y Ramos, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, se ha presentado en este despacho solicitando título supletorio para inscribir en su nombre por haberlas poseído por más de diez años, quieta, pacíficamente y libre de gravámenes, las fincas siguientes situadas en el barrio de la Macacona, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, cuyas fincas se describen así: La primera, un terreno constante de diecisiete hectáreas, cuarenta y siete áreas, veinticuatro centiáreas y cultivado de zacate, gengibre y caña de azúcar, lindando: al Norte, calle en medio, con terrenos de Juan Bautista Mata, Guillermo Mora y Sebastián Sandoval; Sur, con ídem de Sebastián Sandoval, calle en medio; Este, ídem de José Lobo y de la sucesión de Salomé Moraga; y al Oeste, ídem de Sebastián Sandoval y José María Murillo, calle en medio. Segunda: terreno constante de seis hectáreas, noventa y ocho áreas, ochenta y nueve centiáreas y sesenta decímetros cuadrados, sin cultivo, lindante: Norte, terreno de la sucesión de Salomé Moraga; Sur, ídem de Marta Arias, calle en medio; Este, ídem de Ignacio Jiménez y Francisco Rodríguez; y al Oeste, terreno de José Lobo. Las dos fincas así descritas las hubo el solicitante, la primera por compra a los señores Sebastián Sandoval y Lino Arias, y vale ochocientos pesos; y la segunda por compra a Sebastián Sandoval y vale doscientos pesos. Se da publicidad a este edicto para los efectos de ley.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta. Octubre 19 de 1894.

ULADISLAO GUEVARA. Leandro J. Herrera, Srío.

3-3

A quienes interese se hace saber: que el señor Licinio Bertozzi y Batolette, mayor de edad, casado, artesano y vecino de Puntarenas, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando información posesoria de la finca que se describe así: Terreno constante de treinta y tres metros, cuarenta y cuatro centímetros de frente, por cuarenta y un metros, ochenta centímetros de fondo, cultivado de café y verduras, cerrado con alambre, situado en la segunda manzana al Noreste de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, y linda: al Norte, con terreno de José Aguilar; al Sur, calle en medio, con casa y solar de Inés Recinos; al Este, con casa y solar de Ignacio Morales; y al Oeste, calle en medio, con ídem de Benicio Mena. Con una casa en él ubicada, constante de nueve metros, diecisiete centímetros de frente, por seis metros sesenta y siete centímetros de fondo, con su correspondiente cocina de cinco metros, veintiocho centímetros de frente, por cuatro metros, ochenta y cuatro centímetros de fondo; está montada en horcones de madera de cuadro, y el resto en marcos de madera, techada con madera de cuadro, forrada de tabla y cubierta con teja del país. El terreno descrito lo hubo el compareciente siendo casado por compra al señor Ramón Herrera y Herrera y la casa la construyó a sus expensas. Dicha finca la posee el solicitante hace más de diez años, sin gravámenes y vale mil pesos. Se publica este edicto para que las personas que se crean con derecho a la finca descrita, se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, diciembre 4 de 1894.

ULADISLAO GUEVARA. Leandro J. Herrera, Secretario. 3-3

Depósitos Judiciales.

Yo, Andrés Brenes Vargas, Secretario de la Alcaldía única del cantón de Santo Domingo de la provincia de Heredia,

Certifico:

Que en el libro de contabilidad que lleva esta Alcaldía, al folio sesenta se encuentra el asiento que dice: Octubre 1º A saldo anterior. \$ 2276-85 8. A giro número 354 por valor de treinta pesos depositados por Felipe Fonseca para responder a derechos de Hospital y fondos de educación en la mortuoria de José Fernández Argüello. \$ 30-80 Octubre 31. Por saldo por balancear. \$ 2276-85

Sumas. \$ 2276-85 \$ 2276-85 Es conforme.

Alcaldía única de Santo Domingo, Noviembre 3 de 1894.

ANDRÉS BRENES V., Srío.

REGIMEN MUNICIPAL

MOVIMIENTO

de los fondos municipales del cantón de Esparta en el mes de noviembre de 1894.

INGRESOS.

A saldo del mes anterior.....	\$	224-15
„ derechos de mercado.....	\$	29-25
„ „ „ carcelaje y multas ..		31-00
„ „ „ subasta.....		37-25
„ „ „ fondo.....		15-00
„ „ „ matrícula perros ..		9-00
„ „ „ devuelto por un aviso oficial.....		1-00
„ „ „ alquiler salón municipal para un baile ..		25-00
„ „ „ alquiler salón bajo para una función de teatro y exhibiciones fonográficas.....		10-00
„ entero hecho por el señor Jefe Político, cantidad que fué encontrada en la gaveta del escritorio de la Jefatura.....		4-50
„ venta de terrenos municipales. ..	353-74	
„ patentes de comercio.....		9-80
„ destace de reses.....		87-00
„ „ „ cerdos.....		23-50
„ derechos de alumbrado.....	31-85	\$ 667-89

EGRESOS.

Por giro número 38 y 42, compra trozas madera.....	\$	47-00
„ „ „ 34 y 40, limpia del cementerio y valor de un poco en el terreno desocupado para ampliación del mismo.....		56-50
„ „ „ 36, arreglo portín corral del fondo.....		14-10
„ „ „ 39, afinamiento del piano.....		5-00
„ „ „ 41, gastos título "Legua San Jerónimo".....		59-50
„ „ „ 44, potreraje animales.....		9-00
„ „ „ 1, último resto del valor de la casa comprada al señor Antonio Acuña.....	100-00	
„ „ „ 29, sueldo del Secretario de la Jefatura.....		30-00
„ „ „ 30, sueldo del recaudador municipal.....		40-00
„ „ „ 31, sueldo del Secretario del municipio.....		10-00
„ „ „ 32, sueldo del alguacil del rastro.....		5-00
„ „ „ 33, sueldo del relojero público.....		8-00
„ honorarios en el presente mes.....		40-07
„ saldo á nueva cuenta.....		467-87
		\$ 892-04

Tesorería municipal.—Esparta, 30 de noviembre de 1894.

El Tesorero,
FRANCISCO ZÚNIGA.

Vº Bº El Presidente mpal,
MANL. CANO.

Jefatura Política de Esparta.
CLODO. G. FIGUEROA.

AVISO.

En razón de existir inconvenientes que impiden la corrida de toros y fuegos artificiales de las proximas fiestas cívicas en el llano de Mata Redonda, se designa con tal objeto la plaza municipal situada en el barrio de Soledad de esta ciudad.

Gobernación de la provincia de San José, diciembre 11 de 1894.

C. VOLIO T.

AVISO.

Del primero al quince de enero próximo deben satisfacerse en la Tesorería respectiva, los impuestos municipales correspondientes á este cantón.—Artículo 2º decreto de 8 de Junio de 1888.

Gobernación de la provincia de San José.

FIESTAS CIVICAS

De mejor acuerdo se ha resuelto por la autoridad respectiva que se haga la corrida de toros en la plaza municipal llamada del Ganado, en el barrio de Soledad.

El remate para puestos de tablados y ventas tendrá lugar el viernes 14 del presente á las ocho de la mañana, en el edificio de la Gobernación, donde se indicarán los puestos en el plano respectivo.

Las condiciones son las mismas indicadas en el aviso que se publicó con fecha 5 del corriente.

San José, diciembre 11 de 1894.

SALOMÓN V. ESCALANTE,
Ingº Municipal.

LICITACION.

Junta de Educación de Santiago del Este.—Alajuela.

Convócanse licitadores para la construcción de la casa de Escuela de niñas del distrito. Para precio y condiciones se deberán entender con el infrascrito Presidente, y las propuestas que se hicieron serán dando garantías á satisfacción de la Junta. Es tiempo hábil hasta el 15 de diciembre próximo.

Santiago del Este, 27 de noviembre de 1894.

JOSÉ RAFAEL SABORÍO.

LICITACIÓN.

Se convocan postores para la construcción del edificio de varones escolar de este cantón, el cual es de la manera siguiente: "En la parte de carpintería y albañilería á la vez, treinta metros de largo por siete de ancho y cuatro de alto, en un cimiento de piedra de ochenta decímetros de profundidad de piedra, y de una pared de adobes bien encajados y de buena calidad, de veinte y siete pulgadas de espesor ó de ancho; una acera de un metro y dos decímetros de ancho, cordónada la orilla con basa de piedra de quince centímetros de ancho, y el centro de ladrillo lo mismo que el corredor central de tres metros de ancho, entejada y enmezclada el caballete; las paredes enjalvegadas y blanqueadas, con cal ó pintura.

Cubrir el techo con alfajas y regla, con sus correspondientes portales y cepo, y el corredor lo mismo, diez ventanas con sus marcos de cristal, de sesenta pulgadas de alto por treinta y seis de ancho; seis puertas, tres exteriores y tres interiores. El piso de centro y cielo raso, de madera.

Las propuestas se admiten en ésta, en la Secretaría de la Junta Escolar de este cantón central cerradas hasta el 20 de Dcbr. entrante; está toda la madera lista, las piedras se encuentran en la calle en suficiente cantidad, el zacate y el barro á un kilómetro de la villa. El edificio debe estar concluido el último de marzo entrante, y se entenderán con el Presidente de la Junta de Cañas.

Jefatura Política de la villa de Cañas.—Noviembre 23 de 1894.

I. Mojica.

ANUNCIOS.

GRAN LOTERIA

Del Hospicio de Incurables.

Autorizada por el Supremo Gobierno en acuerdo nº 113 de 26 de Diciembre de 1893.

Primer sorteo que tendrá lugar el 25 de Diciembre de 1894.

Este sorteo se divide en 189 premios distribuidos así:
Primer premio: un solar de 20 varas de frente, por 51 de fondo, al Sur de la Plaza de la Estación.

1	Premio de	\$	1,000-00
1	" "	"	1,000-00
10	" "	"	100-00
76	" "	"	20-00
100	" "	"	5-00 en aproxima

ciones: 50 anteriores y 50 posteriores al Primer Premio.

CADA NÚMERO VALE UN PESO Y ESTÁ DIVIDIDO

EN CUARTOS DE VEINTICINCO CENTAVOS.

La Agencia General para la venta de billetes está á cargo del Tesorero de la Junta de Caridad, don Carlos Echeverría. Los compradores gozan del mismo descuento acordado para la Lotería del Hospicio Nacional de Locos.

San José, 17 de octubre de 1894.

El Presidente,
J. ALFARO F.

El Secretario,
EMULIANO PADILLA.

Liceo de Costa Rica.

ACTAS DE LOS EXAMENES FINALES DE 1894.

División Superior. Lunes 10 de diciembre.

2º año. Algebra.

José Mº Chinchilla,	3 votos	Muy bueno.	Esp. Mene.
Jesús Coto,	3 id.	id.	id.
Francisco Camacho,	3 id.	id.	id.
Adán Acosta,	3 id.	id.	id.
Egérico Paerron,	3 id.	id.	id.
José Sánchez,	3 id.	Bueno.	
José Luján,	3 id.	id.	
Agapito Sánchez,	3 id.	id.	

Sección Normal.

José Diaz Alvarado,	3 votos	Muy bueno.	Esp. Mene.
Juan J. Tenorio,	3 id.	id.	
Leonidas Briceño,	3 id.	id.	

Guil. Reitz, Presidente.—G. S. Echeverría, Secretario.—D. A. Bejarano, Profesor.

Primer año. Latín.

Alfredo Coto,	3 votos	muy bueno.	Esp. mene
José Mº Barrionuevo,	3	" "	" "
Joaquín Fernández,	3	" "	" "
Arturo Aubert,	3	" "	" "
Felipe Mayorga,	3	" "	" "
Mauro Fernández,	3	" "	" "
Adrián Collado,	3	" "	" "
Carlos Johazing,	3	" "	" "
Ricardo Coto,	3	" "	" "
Fed. C. Alvarado,	2	" "	y 1 buen
Jorge Lara,	2	" "	y 1 buen
Claudio González,	3	" "	" "
Manuel Guardia,	3	" "	" "
Arturo Fernández,	1	" "	y 2 bueno.
Jorge Breal,	3	Bueno.	
Basileo Muñoz,	3	Suficiente.	
Ricardo Alvarado,	3	Insuficiente.	
Ricardo Mena,	3	" "	

F. Chavarría M., Presidente. Gerardo Jiménez, Secretario; F. de la Paz, profesor.

Curso preparatorio. Castellano.

Ricardo Alfaro,	3 votos	Muy bueno.
Demetrio Cordero,	3	" "
Ismael Coto,	3	" "
Enrique Chaverri,	3	" "
José J. García,	3	" "
David Quirós,	2	" "
Manuel Quirós,	3	" "
Raúl Santos,	3	" "
Rafael Trejos,	3	" "
Cayetano Acosta,	3	" "
Aquiles Bonilla,	2	" "
Pedro Iglesias,	3	" "
Ernesto Lara,	2	" "
Franco. Müller,	1	" "
Ramón Vargas,	3	" "
Clodomiro Salas,	3	Bueno.
Rafael Mata,	3	" "
José Hernández,	3	" "
Oscar Gotay,	3	" "
Elías Baldioceda,	3	" "
Julio Alvarado,	1	Muy bueno y 2 Bueno.
Juan de D. León,	3	Suficiente.
Rogelio Montenegro,	3	" "
Tobías Gutiérrez,	3	" "
Aristides Bonilla,	3	" "
Juan R. Argüello,	3	" "
Modesto Martínez,	1	Bueno y 2 Suficiente.
Luis Angulo,	3	Suficiente.
Alejo Aguilar,	1	Bueno y 2 Suficiente.
Guillermo Vargas,	3	Suficiente.
Franklin Jiménez,	3	" "
Fausto Orozco,	3	" "
Benjamín Herrera,	3	" "
Tobías Zúñiga,	3	" "
Juan R. Orozco,	3	Insuficiente.

Isidro Marín Calderón, Presidente.—Luis M. Castro, secretario.—Ismael J. Uribe, Profesor.

San José, 11 de diciembre de 1894.

El Secretario del Liceo,
R. CASTRO SÁNCHEZ.

INVITACIÓN.

Del 10 al 25 del presente mes se verificarán exámenes de las Escuelas Graduadas de esta ciudad. A los padres de familia y vecinos, se hace el honor de invitar para tales actos el infrascrito

Presidente de la Junta de Educación.
F. AGUILAR B.

Cartago, 3 de diciembre de 1894.

Provincia de Heredia.

Jacinto Trejos Castro, Alcalde segundo del cantón primero de la provincia de Heredia.

Convoco á los interesados en la mortuoria de la señora Rafaela Arias Rodríguez, que fué mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, á una junta que tendrá lugar en este despacho á las doce del sábado 22 del corriente mes, con el objeto de que acuerden lo conveniente sobre una autorización pedida por el albacea, para el otorgamiento de una escritura de venta de una finca, en favor del señor Juan Arce Villalobos.

Alcaldía segunda del cantón central de Heredia. Diciembre 8 de 1894.

JACINTO TREJOS C.

Zacarias Quesada. 3—3 José M^a Salas.

Ante este Juzgado se ha presentado el señor Abelino Ramírez Zamora, mayor de edad, casado, agricultor y vecino del cantón de Santo Domingo de esta provincia en su carácter de albacea provisional en la mortuoria de su hermana Juliana Ramírez Zamora, que fué mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina del citado cantón, solicitando información supletoria para inscribir en el Registro Público en nombre de la causante, la finca que se describe así:

Terreno de agricultura, como de cuarenta y dos áreas, situado en el barrio de San Isidro de esta ciudad, distrito cuarto, cantón primero de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Policronia Ramírez, Sur, calle pública en medio ídem de Martín Zamora, Este, calle privada en medio ídem de herederos de Rosa Arce; y Oeste, ídem del petente Abelino Ramírez; lo hubo la causante por herencia de su finado padre Ramón Ramírez Alvarez; vale \$ 400, lo poseyó en nombre propio como única dueña, quieta, pacíficamente, sin interrupción de ningún género, ni gravamen de ninguna especie, por más de 10 años hasta muerte que ocurrió en el mes de Agosto de mil ochocientos noventa y uno, posesión que continuó de igual manera desde este año por su sucesión hasta hoy.

Quienes tengan derechos en la finca descrita, ocurran á legalizarlos ante este despacho en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. Diciembre 6 de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario. 3—3

A las doce del miércoles veintiséis del corriente mes, se remarcarán en la puerta exterior de este Juzgado las fincas siguientes: 1^a— Casa de habitación de 12 varas de largo ó sea 10 metros 32 milímetros por 4½ de ancho, ó sea 3 metros 762 milímetros con dos caedizos del mismo largo, y 2 metros 90 milímetros de ancho, con sus puertas y ventanas, pared de adobes, madera labrada, cubierta de caña y teja, ubicada en un solar de 20 varas de frente ó sea 16 metros 720 milímetros por 25 varas de fondo, ó sean 20 metros 900 milímetros, superficie plana, figura cuadrada, sita en el barrio de San Rafael, distrito 3^o, cantón 1^o de esta provincia, y hoy por la nueva demarcación en el distrito 1^o del cantón central de esta provincia, colindante:—al Norte, con casa y solar de Vicenta Hernández;—al Sur, con ídem de Rafael Bonilla;—al Este, con otra de Margarita Arroyo; y al Oeste, con ídem de la misma Vicenta Hernández. Inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 180, folio 197, finca número 11395 "Oriental", asiento uno. Valorada por los peritos en \$ 300.00. 2^a—Potrero de tres manzanas ó sea 2 hectáreas, 9 áreas, 66 centiáreas y 88 decímetros cuadrados, sito en el paraje denominado "Río de la Hoja", villa de San Rafael, nuevo cantón de esta provincia, de superficie plana, figura regular, colindante:—al Norte, con terreno del señor Manuel Arroyo, calle privada en medio:—al Sur, con ídem de Marcos Acosta, con una quebrada en medio:—al Este, con propiedad de Manuel González; y al Oeste, con ídem de Santiago González, calle privada en medio, y sin ella, terreno de Ramón Hernández. Valorado en \$ 900.00. Pertenecen á la inhábil Ramona Acosta Esquivel, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, y se venden, previa información de utilidad y necesidad levantada á solicitud del señor Fermín Alpizar Vargas, mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, curador de la expresada inhábil. Quien quisiere hacer postura, ocurra.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia. 8 de diciembre de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario. 3—3

Ante esta autoridad se ha presentado la señora María Antonia Vilchez Montero, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, en su carácter de albacea definitiva de la mortuoria del señor José Pérez Zárate, que fué mayor de edad, casado, labrador y de este vecindario, solicitando información supletoria de posesión para inscribir á nombre del causante la finca que éste poseyó por más de diez años, y que se describe así: casa de pared de adobes, madera labrada y teja, como de 6 metros 688 milímetros de frente, por 4 metros 180 milímetros de fondo, con sus dependencias y el solar en que está ubicada, cultivado de café, constante como de 35 metros 112 milímetros de frente, por 41 metros 800 milímetros de fondo, situado en esta villa, distrito primero, cantón segundo de esta provincia de Heredia, lindante: Norte, propiedad de Torcuato Zumbado; Sur, ídem de Luis Parra; Este, la casa Municipal de esta villa; y Oeste, calle en medio, propiedad de Adriana Ugaldé. Esta finca fué gravámenes; la adquirió el causante por herencia de sus finados padres Pedro Pérez y María Dolores Zárate y vale cuatrocientos pesos.

Los que se crean con derecho á la finca que se trata de inscribir, ocurran á hacer sus reclamaciones dentro de treinta días.

Alcaldía única de Barba. 11 de diciembre de 1894.

PÍO MURILLO.

Moisés Rodríguez. 3—1 Ramón Lizano.

Por segunda vez y con dos meses de término, cito y emplazo, á todos los interesados desconocidos que hubiere en la

mortuoria de Antonio Esquivel Hernández, que fué mayor de sesenta y cinco años, casado, agricultor y de este vecindario, para que dentro del término dicho, comparezcan ante esta autoridad, á legalizar sus derechos, y de no verificarlo, pasará la herencia á quien correspondiera.

Alcaldía única del cantón de San Rafael de Heredia.—5 de diciembre de 1894.

JUAN GARCÍA.

Manuel Arce S., Srío.

Convócase á las partes en la mortuoria de Manuel Rodríguez Alburola, á una reunión que tendrá lugar en este despacho á las doce del sábado veintinueve del corriente, con el fin de que elijan albacea propietario y suplente definitivos.

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, 13 de diciembre de 1894.

J. M^a Zeledón Jiménez.

Arturo Pupo, Secretario.

Provincia de Cartago.

Domingo Carranza Pinto, Juez Civil en primera instancia de la provincia de Guanacaste.

Cita y emplazo á todos los herederos, acreedores, legatarios, y demás interesados en la mortuoria de don Crescencio Estrada y Gómez, que fué mayor de edad, viudo, hacendado y de este vecindario, para que en el término de tres meses contados desde la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, bajo el apercibimiento de que si no se presentan dentro de dicho término pasará la herencia á quien correspondiera.

La señora doña Dolores Estrada y Cisneros de Santos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, nombrada albacea provisional de la sucesión, tomó posesión de su cargo, previo juramento de ley, á las doce del día treinta de noviembre del corriente año.

Judicatura Civil y de comercio de la provincia de Guanacaste. Liberia, 3 de diciembre de 1894.

Domingo Carranza.

Antonio Garnier, Prosrío.

3—1

Por segunda vez y con dos meses de término cito y emplazo á todos los herederos y demás interesados en la mortuoria de Juan Quesada, de único apellido, que fué mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, para que se presenten á legalizar sus derechos, con prevención de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien correspondiera.

El primer edicto se publicó el veintidós de agosto último.

Juzgado civil y de comercio en 1^a instancia. Provincia de Cartago. Diciembre 12 de 1894.

MATÍAS TREJOS.

J. León Guevara, Secretario.

Por segunda vez y con dos meses de término cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de Francisco Calderón Sanabria y Catarina Moyá Prado, que fueron mayores de edad, cónyuges, labradores, de este vecindario, para que acudan á legalizar sus derechos, y se apercibe á los que crean tener derecho á la herencia, que si no se presentan en dicho término, pasará ésta á quien correspondiera.

El primer edicto fué publicado el día siete de Abril del año en curso.

El señor Vicente Calderón Moya, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de la villa del Paraíso, nombrado albacea provisional en dicha mortuoria, aceptó el cargo y tomó posesión de él á las ocho de Octubre del año en curso, previo el juramento de ley.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia de la provincia de Cartago. 11 de diciembre de 1894.

Matías Trejos.

J. León Guevara, Secretario.

Provincia de Alajuela.

A las doce del veintiséis de diciembre entrante se venderá en pública subasta en este despacho la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, partido de Alajuela, tomo doscientos ochenta y seis, folio ciento setenta y siete finca dieciocho mil sesenta y cuatro, asiento uno, que es un terreno cultivado de café, con una casa de habitación en él ubicada, de dos pisos, situado en esta villa, distrito primero, cantón sexto de la provincia de Alajuela; está valorada en seiscientos pesos: pertenece á la mortuoria de doña Josefa Corrales Barrantes y se vende para el pago de legados y costas.

Quien quisiere hacer postura ocurra. Alcaldía única del cantón del Naranjo, 29 de noviembre de 1894.

PÍO MONJE.

Simón Guzmán, Secretario.

3 3

Rafaela Vargas, único apellido, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de San Mateo. solicita información posesoria para inscribir en su nombre un terreno sin cultivo, sito en el barrio de San José, distrito y cantón primeros de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de Antolín Loria; Sur, calle pública en medio, propiedad de don Apolinar de Jesús Soto; Este, ídem de don Francisco Jinesta; y Oeste, ídem de Manuel Alvarez: no tiene gravamen: mide

ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados: lo adquirió por herencia de su señora madre Dominica Vargas, y vale noventa pesos.

Público el presente edicto para los efectos de ley. Alcaldía segunda del cantón central de la provincia de Alajuela, noviembre 30 de 1894.

Martiniño González.

Santiago A. Rees. 3—2 J. Mayorga.

Convócase á los interesados en la mortuoria de Juana Ferrero Camacho, á una junta general en esta oficina á las 12 del 19 del presente mes, á fin de que traten sobre la autorización solicitada por el albacea para vender extrajudicialmente una finca.

Juzgado civil y del crimen en primera instancia del circuito judicial de San Ramón. 4 de diciembre de 1894.

LUIS CASTAING ALFARO.

Alfredo A. Rodríguez, Srío.

3—3

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, legatarios ó acreedores que se crean con derecho á los bienes que quedaron por muerte de la señora Gabina López Umaña, que fué mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, á cuya mortuoria he dado principio, para que en el término de tres meses se presenten en este despacho á legalizar el que tuvieren, pues de lo contrario pasará la herencia á quien correspondiera.

El Señor don Paulino Guevara Zárate, ha sido nombrado albacea provisional de esta mortuoria, previo juramento de ley, á las dos de la tarde de hoy.

Alcaldía única del cantón de San Ramón. 10 de diciembre de 1894.

Dionisio Naranjo.

Juan J. Mora, Srío.

3—1

REGIMEN MUNICIPAL

AVISO.

Habiendo cesado los inconvenientes que ofrecía la cuestión monetaria, para que las corridas de toros que se darán en las próximas fiestas cívicas, se verificasen en MATA REDONDA, ahí tendrán lugar; y los fuegos artificiales en el punto que más tarde se designará en el programa respectivo.

Gobernación de la provincia de San José, 14 de diciembre de 1894

C. VOLIO.

4—veccs.

FIESTAS CIVICAS.

Definitivamente resuelto por la Municipalidad y Gobernación de la provincia, que las corridas de toros sean en la Sabana de Mata Redonda por haber desaparecido los inconvenientes que había, el REMATE de puestos para tablados y cantinas se verificará el lunes 17 del presente á las ocho de la mañana en el edificio de la Gobernación.

Las condiciones son las mismas indicadas en el aviso del 5 del presente, con la excepción de que las barreras se harán por cuenta del Municipio.

San José, diciembre 14 de 1894.

SALOMÓN V. ESCALANTE, Ing^o Municipal.

INVITACION.

Estando señalados por el Municipio los días 1^o, 2 y 3 de enero entrante de 1895, para que tergan lugar las fiestas cívicas de este cantón, el que suscribe, se hace el honor de invitar á todos los habitantes de la República y particularmente á las autoridades y vecinos de la provincia.

Jefatura Política del cantón de Carrillo. Filadelfia, 6 de diciembre de 1894.

JOSÉ P. PORRAS.

AVISO.

Durante la primera quincena del mes de enero próximo entrante, deben satisfacerse en la Tesorería de este cantón los impuestos Municipales correspondientes al primer trimestre del año 1895, así como también el impuesto sobre beneficio da café, correspondiente al mismo año.

Jefatura Política de La Unión. Diciembre 10 de 1894.

Carlos Carcía.

ANUNCIOS.

LICEO DE COSTA RICA

Actas de los exámenes finales de 1894

— DIVISION SUPERIOR —

JUEVES 13 DE DICIEMBRE.

2º AÑO. LATIN.

José M ^a Chinchilla	3	votos muy bueno.	Esp. men.
Jesús Coto	3	"	"
Virgilio Salazar	3	"	"
Adán Acosta	3	"	"
Francisco Camacho	3	bueno.	"
Egérico Faerron	3	"	"
José Sánchez	3	"	"
José Luján	3	suficiente.	"
Agapito Sánchez	3	"	"

F. CHAVARRIA M.,
Presidente.

GERARDO JINÉNEZ,
Secretario.

R. RODRÍGUEZ,
Profesor.

1er. AÑO. HISTORIA ANTIGUA.

Felipe Mayorga	3	votos muy bueno.	Esp. men.
Antonio Argüello	3	"	"
Jorge Lara	3	"	"
Alfredo Coto	3	"	"
Cláudio González	3	"	"
José M. Barrionuevo	3	"	"
Fed. C. Alvarado	3	"	"
Joaquín Fernández	3	"	"
Arturo Fernández	3	"	"
Adrián Collado	3	"	"
Jorge Brealey	3	"	"
Carlos Johanning	3	"	"
Enrique Conde	3	"	"
Manuel Guardia	1	" y 2 bueno.	"
Arturo Aubert	3	"	"
Ricardo Coto	3	" y 1 "	"
Mauró Fernández	3	"	"
Basileo Muñoz	3	"	"
Ricardo Mena	3	"	"

SECCION NORMAL.

Antonio Alvarez	3	votos muy bueno.	Esp. men.
Juan Raf. González	3	"	"
Ramiro Aguilar	3	"	"
Ramón Boza	3	"	"
Francisco Hine	3	"	"

VIDAL QUIRÓS,
Presidente.

MANUEL ECHEVERRÍA,
Secretario.

F. MONTEBO BARRANTES,
Profesor.

NOTA.—Don Alejandro Alvarado hijo calificó varios alumnos por haber tenido que retirarse el Presidente.

CURSO PREPARATORIO. GEOGRAFIA.

Aquiles Bonilla	3	votos muy bueno.	Esp. men.
José Jqn. García	3	votos muy bueno.	Esp. men.
Ismael Coto	3	"	"
Enrique Chaverri	3	"	"
Franklin Jiménez	3	"	"
Modesto Martínez	3	"	"
David Quiros	3	"	"
Rafael Trejos	3	"	"
Luis Angulo	3	"	"
Cayetano Acosta	3	"	"
Aristides Bonilla	3	"	"
Tobías Gutiérrez	3	"	"
Pedro Iglesias	3	"	"
Rafael Mata	3	"	"
Francisco Müller	3	"	"
Ramón Vargas	3	"	"
Ricardo Alfaro	3	"	"
Demétrio Cordero	3	"	"
Manuel Quiros	3	"	"
Raúl Santos	3	"	"
Guillermo Vargas	3	"	"
Julio Alvarado	3	"	"
Alejo Aguilar	3	"	"
Elias Baldiodeda	3	"	"
Oscar Gotay	3	"	"
José Hernández	3	"	"
Juan de D. León	3	"	"
Rogelio Montenegro	3	"	"
Fausto Orozco	3	"	"
Juan R. Argüello	3	suficiente.	"
Tobías Zúñiga	3	"	"

No se presentaron, Juan R. Orozco, Clodomiro Salas y Benjamín Herrera.

LUIS MATAMOROS,
Presidente.

G. S. ECHEVERRÍA,
Secretario.

PEDRO REITZ,
Profesor.

NOTA.—En el acta correspondiente dejó de expresarse que el alumno Ramón Vargas en el examen de Castellano obtuvo tres votos muy bueno con especial mención.

San José, 14 de diciembre de 1893.

El Secretario del Liceo,
R. CASTRO SÁNCHEZ.

INSTITUTO DE ALAJUELA

Resumen de las actas de exámenes de 1894

CURSO PREPARATORIO	Matemáticas	Geografía	Historia Profana	Castellano	Latín
1 Acosta Ulises	2	2	1	2	2
2 Bonilla Carlos	3	3	1	3	3
3 Cordero Francisco	1 e. m.	1	1	1 e. m.	1
4 Fernández Aristides	3	2	3	3	2
5 García Carlos	3	3	4	3	1
6 Herrera Pablo	1	1	1 e. m.	1	1 e. m.
7 Lorenzo José Mel	2	2	1	2	2
8 Lorenzo Juan Vte	2	4	3	2	2
9 Peña Nicolás	2	3	3	2	3
10 Quesada Alfredo	1	1	1	1	1
11 Saborio Enrique	1 e. m.	1 e. m.	1 e. m.	1	1 e. m.
12 Segura Bandilio	2	4	1	2	2
13 Segura Elías	3	3	4	4	3
14 Soto José Luis	1	2	2	1	1
15 Trejos Juan	2	2	3	1	2
16 Umaña Juan	1	1	1 e. m.	1	1

Instituto de Alajuela,

Director,
C. GAGINI.

Secretario,
Elias Salazar.

NOTA. 1=muy bueno; 2=bueno; 3=suficiente; 4=insuficiente; e. m.=especial mención; —=no examinado.

INSTITUTO DE ALAJUELA

Resumen de las actas de exámenes de 1894

PRIMER AÑO	Matemáticas	Geografía	Historia Profana	Castellano	Latín
1 Alvarez Abelardo	3	3	3	1 e. m.	1
2 Dobles Juan Rafael	1	1	1	1	1
3 Fernández Benjamín	3	3	3	3	3
4 Moya Emilio	3	3	3	3	3
5 Rodríguez Gonzalo	1	1	1	1	1
6 Roig José	3	1	1	2	2
7 Saborio Ismael	1	1	1	1	1 e. m.
8 Sibaja Luis	2	2	1	1	1

Instituto de Alajuela.

Director,
C. GAGINI.

Secretario,
Elias Salazar.

NOTA. 1=muy bueno; 2=bueno; 3=suficiente; 4=insuficiente; e. m.=especial mención; —=no examinado.

INSTITUTO DE ALAJUELA

Resumen de las actas de exámenes de 1894

SEGUNDO AÑO	Matemáticas	Geografía	Historia Profana	Castellano	Francés	Latín
1 Acosta Emilio	3	3	3	3	2	3
2 Acosta Raúl	2	2	2	2	2	3
3 Barquero Bomilio	2	2	2	2	2	1
4 Conejo Joaquín	4	1	2	2	3	2
5 Dobles Cecilio	3	3	3	1	3	1
6 Flores Manuel	2	3	3	2	2	1
7 Martín Ernesto	1 e. m.	1	1 e. m.	1 e. m.	1	1
8 Morera Gustavo	3	2	2	2	4	2
9 Quiros Martín	1 e. m.	1	1	1	1	2
10 Rodríguez Aquiles	2	1	3	1	1	1

Instituto de Alajuela.

Director,
C. GAGINI.

Secretario,
Elias Salazar.

NOTA. 1=muy bueno; 2=bueno; 3=suficiente; 4=insuficiente; e. m.=especial mención; —=no examinado.

INSTITUTO DE ALAJUELA

Resumen de las actas de exámenes de 1894

TERCER AÑO	Matemáticas	Geografía	Historia Profana	Historia Natural	Castellano	Francés	Gringo
1 Alfaro Juan	1 e. m.	1 e. m.	2	2	1	2	1
2 Carranza Mariano	3	3	2	2	3	2	1
3 González Isaías	3	3	2	2	3	2	1
4 Martínez Manuel	3	3	2	2	1 e. m.	1 e. m.	3
5 Morera Manuel	3	3	3	3	1	1	2
6 Segura Gonzalo	3	3	3	3	1	1	2
7 Soto Ensebio	1	1	1	1	1	1	1
8 Zamora Francisco	1	1	1	1	1	1	1

Instituto de Alajuela.

Director,
C. GAGINI.

Secretario,
Elias Salazar.

NOTA. 1=muy bueno; 2=bueno; 3=suficiente; 4=insuficiente; e. m.=especial mención.

INSTITUTO DE ALAJUELA

Resumen de las actas de exámenes de 1894

CUARTO AÑO	Matemáticas	Historia Profana	Historia Natural	Física y Química	Filosofía	Inglés	Gringo
1 Arana Francisco	1	1 e. m.	1 e. m.	1 e. m.	1	1 e. m.	1
2 Cabezas Manuel	1	1	1	1	1	1	1
3 Calvo Alberto	1	1	1	1	1	1	1
4 Soto Ernesto	1	1	1	1	1	1	1

Instituto de Alajuela.

Director,
C. GAGINI.

Secretario,
Elias Salazar.

NOTA. 1=muy bueno; 2=bueno; 3=suficiente; 4=insuficiente; e. m.=especial mención.

EMPRESTITO ESCOLAR.

EL BANCO DE COSTA RICA

Pagará desde el 31 de diciembre corriente, los cupones del segundo semestre de este año, así como los veinte bonos del Empréstito Escolar que han sido sorteados hoy, cuyos números son los siguientes:

113, 184, 192, 268, 376, 397, 440, 448,
503, 514, 519, 537, 595, 695, 714, 762,
814, 843, 874, 882.

San José, diciembre 12 de 1894.

El Director del Banco de Costa Rica,

JOSÉ ANDRÉS CORONADO.

12—veces 2

Secretaria del Colegio de Abogados.

Convócase a los señores Abogados para una sesión del Colegio que se verificará a las siete de la noche del sábado quince del presente mes, con el fin de elegir la Directiva que debe fungir el año próximo.

El Secretario,
MIGUEL PACHECO.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

Oficina de San Rafael.

Mes de Noviembre.

Fecha 18. Procedencia: Atenas. Destinado a Julián Vázquez; desconocido.

San Rafael, diciembre 2 de 1894.

El telegrafista,
A. Barquero.

IMPORTANTE

En esta Administración hay de venta PISCO legítimo, ó sea aguardiente de uva del Perú, al módico precio de \$ 1-40 litro sin envase.

Administración General de Licores y Tabacos.—San José, 14 de diciembre de 1894.